



MINISTERIO DE SALUD

República de El Salvador, C. A.



DIRECCION REGIONAL DE SALUD CENTRAL

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



Ministerio de Salud



**REGION DE SALUD CENTRAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL**

ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA LIBRE GESTION N° 107 /2013

FECHA DE ORDEN: 10 / 10 /2013

EMPRESA ADJUDICADA: RIVAS VASQUEZ HOTELES Y
SERVICIOS, S.A. DE C.V.

TEL. 2273-7444

PROCESO No 68/2013

	NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO	FECHA DE RECIBIDO	SELLO
SUMINISTRANTE (ORIGINAL)	<i>Yoanna Montez Em4 dez</i>	15-10-2013	RIVAS VASQUEZ HOTELES Y SERVICIOS, S. A. DE C. V.
UNIDAD SOLICITANTE	<i>Emperatriz Crespin</i>	17-10-2013	
GUARDALMACEN			
DEPARTAMENTO FINANCIERO			
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA	<i>Diana C. Hernandez Huel</i>	18-10-2013	



**ORDEN DE COMPRA LIBRE GESTION
REGION DE SALUD CENTRAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

COPIA

SEÑORES:

RIVAS VASQUEZ HOTELEROS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
NIT. [REDACTED]
Dirección: [REDACTED]
SAN SALVADOR, EL SALVADOR

ORDEN DE COMPRA No.107/2013

SOLICITUD DE COMPRA No. 10

FONDOS: UNESCO

FECHA: 10 DE OCTUBRE DE 2013

Tel. 2273-7444
PRESENTE.

PROCESO No. 68/2013

SOLICITO A USTED SE SIRVA REALIZAR LA ENTREGA DE LO ESTIPULADO SEGÚN SE DETALLA, EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA :

DEPENDENCIA SOLICITANTE: REGIÓN DE SALUD CENTRAL -MINISTERIO DE SALUD

FORMA DE PAGO: 60 DÍAS DESPUÉS DE RECEPCIÓN DE FACTURA.
EMITIR FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL

RENGLON	DESCRIPCION DE SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$	PRECIO TOTAL \$
01	SERVICIO DE ALIMENTACION LOCAL, INCLUYE USO DE INSTALACIONES. Especificaciones: 13 SERVICIOS A \$ 12.00 C/U Fecha: 18 de Octubre de 2013 Menú: refrigerio 9:30 a.m: dos pupusas revueltas con curtido y salsa, almuerzo 12:30 pm: Lonja al ajillo, arroz cantones, ensalada vegetales salteados con dos panes, refrigerio 3:00 p.m.: quesadilla todos los platos van acompañado de bebida café, chocolate, soda o refresco natural. Cortesía: estación de agua y café, internet inalámbrico, sillas faldoneadas, mesas de trabajo, pantalla, rotafolio, estacionamiento para 15 vehículos.	13	C/U	\$ 12.00	\$ 156.00
	SUB- TOTAL.....				\$ 156.00



CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA No. 107 /2013

REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO \$	PRECIO TOTAL \$
	SUB- TOTAL				\$ 156.00
	<p align="center">DETALLE</p> <p align="center">CONDICIONES ESPECIALES A CUMPLIR</p> <p>1- El servicio será entregado según la fecha, lugares y hora estipulados en la presente orden de compra.</p> <p>2. El servicio será cancelado 60 días después de la recepción de la factura en la DIRECCION DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE SALUD, Calle Arce No. 827, San Salvador, El Salvador.</p> <p>3. El monto total del servicio no puede exceder de \$ 156.00</p> <p>4. Presentar para cobro en la DIRECCION DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE SALUD, Calle Arce No. 827, San Salvador, factura de consumidor final en duplicado cliente y 7 fotocopias emitidas a nombre de PROYECTO "PROMOCION DE LA HUMANIZACION DE LA ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL COMO DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD SALVADOREÑO".</p> <p>5. Toda factura cuyo valor de venta sin IVA sea igual o mayor de \$100.00, deberá detallarse el 1% de retención de IVA.</p> <p>6- De conformidad a lo establecido en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), esta Dirección Regional ACUERDA nombrar como Administrador de la presente Orden de Compra a la Licda. Vilma Concepción Hernández Navas Con carácter ad honorem quien deberá dar estricto cumplimiento a las Disposiciones Legales Citadas.</p>				
	TOTAL				\$ 156.00

TOTAL EN LETRAS:

SON: CIENTO CINCUENTA Y SEIS 00 /100 DOLARES

CIFRADO PRESUPUESTARIO:

DESTINO: SERVICIO DE ALIMENTACION CON USO DE INSTALACIONES

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LA JUSTIFICACION CORRESPONDIENTE. AL MOMENTO DE ENTREGAR ESTE SERVICIO DEBERA ADJUNTAR A ESTA ORDEN DE COMPRA, LA FACTURA EN DUPLICADO CLIENTE Y 7 COPIAS. FAVOR COORDINAR LA ENTREGA CON Licda. Vilma Concepción Hernández Navas (ADMINISTRADORA DE ORDEN DE COMPRA) TEL. 2228-0415 EXT. 117 y Licda. Ingrid Lisheth González de Palacios, Telef. 2205-7232

ORIGINAL: SUMINISTRANTE
COPIA 1: ADMINISTRADOR
COPIA 2: FONDOS EXTERNOS
COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE
COPIA 4: DEPT. ABASTECIMIENTO

CONTRATANTE:
Dra. Milagro del Carmen Segovia de Cornejo
Directora Región de Salud Central



CONTRATISTA:
NOMBRE Lionel Moroney
FIRMA Emilidy
No DE DUI [REDACTED]
FECHA Emilidy: 15-10-2013

**RIVAS VASQUEZ
HOTEL Y SERVICIOS,
S. A. DE C. V.**



CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA No. 107 /2013

CONDICIONES DEL SERVICIO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

- 1- Pagar el valor del SERVICIO DE ALIMENTACION CON USO DE INSTALACIONES, previo los trámites legales, después que la ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA , haya recibido dicho servicio, a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas..
- 2- La Región de Salud Central, vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra, hasta haberse Recibido el Servicio en su totalidad y a entera satisfacción.
- 3- El Administrador de la Orden de compra deberá dar estricto cumplimiento al Art. 82 Bis de la LACAP que literalmente expresa:
 1. El Administrador de la Orden de compra deberá dar estricto cumplimiento al Art. 82 Bis de la LACAP que literalmente expresa:
 - a) Verificar el cumplimiento de las clausulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contrato.;
 - b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto al Departamento de Abastecimiento como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos.
 - c) Informar a la UACI (Departamento de Abastecimiento) a efecto de que se gestiones el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
 - d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato u Orden de Compra de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
 - e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras , bienes y servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley .



CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA No. 107/2013

- f) Remitir a la UACI (Departamento de Abastecimiento) en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
- g) Gestionar ante la UACI (Departamento de Abastecimiento) las ordenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI (Departamento de Abastecimiento) de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI (Departamento de Abastecimiento) sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles ;
- i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del servicio, está estipulada en la presente Orden de Compra que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
3. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.